

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 105 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRSLCC-OPE

Sullana, 02 FEB. 2024

VISTO: El Oficio Nº 05-2023-MPA-GDUR-SCHUT de fecha 12 de enero del 2024 dirigida por el Arq. Maricielo Saavedra Lalangue, Sub Gerente de Catastro Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, hace constar que mediante acta de Asamblea General Extraordinaria por la Comunidad campesina de Túpac Amaru de Anchalay, Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca realizada el 23 de Julio del 2023, Transfiere en calidad de Donación un Área Total de 588.14 m2 de los terrenos de la Comunidad campesina de Túpac Amaru de Anchalay a favor de la Dirección Sub Regional de salud "Luciano Castillo Colonna" – Ministerio de Salud terreno destinado para el Puesto de Salud de Anchalay con Código IPRESS Nº 1963 en la jurisdicción del distrito de Jilili – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, los lineamientos de política del Ministerio de Salud disponen descentralizar y universalizar los Servicios de Salud que garanticen la equidad en la prestación de los servicios a favor de los demás necesitados.

Que, es requisito fundamental para la incorporación en el margés de bienes de la institución, emitir la Resolución Directoral de aceptación de los bienes donados.

Estando en concordancia con los lineamientos de política de salud, el **Artículo 124 de la Ley 26842** Ley general de Salud, El Artículo 29 de la **Ley 27657** y el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Sub Regional de Salud, aprobado con **R.E.P Nº 1377-2003**

SE RESUELVE:

Artículo Único: Aceptar la donación efectuada hecha por la Comunidad campesina de Túpac Amaru de Anchalay en el del Caserío de de Anchalay jurisdicción del distrito de Jilili – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura, terreno para el Establecimiento de Salud de Anchalay con Código IPRESS Nº 1963 el mismo que tiene las siguientes dimensiones:

- **Por el Norte:** Colinda con terrenos comunales, con línea recta, en el Primer tramo :en el vértice P3 – P4 mide 23.10 ml
- **Por el Oeste:** Colinda con terrenos comunales, con línea quebrada en 2 tramos, en el primer tramo: con vértice P1 – P2 mide 19.55 ml. en el segundo tramo : con el vértice P2 – P3, mide 5.75 ml
- **Por el Este:** Colinda con Terrenos comunales, con línea recta, en el Primer tramo: en el vértice P4 - P5. Mide 24.37 ml
- **Por el Sur:** Colinda Con Terrenos Comunales, con línea recta , en el primer tramo : en el vértice P1 – P5 mide 23.10 ml

Área Total: 588.14 m2 y un perímetro de 95.88 ml.

Regístrese y Comuníquese,

ZRMM/VLI/mzn


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Mg. Zoila Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CNP. 40135 - OA 1772